



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Juan Galindo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Presupuesto de Egresos

4.1.4 Ingresos

4.1.5 Egresos

4.1.6 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Ayuntamiento de Juan Galindo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.

- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

Versión Pública

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar la Cuenta Pública del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.

- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Ayuntamiento de Juan Galindo**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$427,426.00	\$233,000.00	54.51 %
Egresos	\$28,855,797.19	\$23,620,447.67	81.86 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso seleccionado fue por \$427,426.00 la muestra auditada fue por \$233,000.00 se alcanzó una revisión del 54.51 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$28,855,797.19 la muestra auditada fue por \$23,620,447.67 se alcanzó una revisión del 81.86 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública,

adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Blanca Rosa Guadalupe Bauza Meneses contratado por el Ayuntamiento de Juan Galindo para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Juan Galindo, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra los Programas Presupuestarios a los que se les destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$9,164,497.30 que representa el 26.34% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Juan Galindo, dicha muestra se integra por el siguiente programa: "Infraestructura y Desarrollo Urbano".

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$34,791,666.20
Muestra Auditada	\$ 9,164,497.30
Representatividad de la muestra	26.34%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su caso, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Diferencia por \$16,087,777.00

Documentación soporte:

Estado de Actividades

Estado de Situación Financiera.

Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2019, y póliza de ajuste.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Del análisis al Estado de Situación Financiera y Estados de Actividades, ambos de la Cuenta Pública, se observa que el importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades difiere del importe del mismo rubro presentado en el Estado de Situación Financiera.

Estado de Variación en la Hacienda Pública:

El importe presentado en el total de la Hacienda Pública / Patrimonio presentado en el Estado de Situación Financiera, difiere del importe total de Hacienda Pública / Patrimonio Neto 2019, presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "Cuenta Pública"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública al 31 de diciembre de 2019, y póliza de ajuste.

De la revisión a la documentación anterior, se observa que fueron modificados en sus cifras, y el importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Situación Financiera coincide con el importe de mismo rubro del Estado de Variación en la Hacienda Pública, sin embargo, no presentó el Estado de Actividades, el cual se interrelaciona con los estados financieros en mención.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros modificados, (Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Variación en la Hacienda Pública) los cuales reflejen la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Diferencia por \$1,825.00

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Del análisis al Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, se observa que no presenta dualidad económica entre el total del Activo menos la suma del total de Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "Cuenta Pública"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 (modificado), el cual presenta dualidad económica entre el total del Activo menos la suma del total de Pasivo más Hacienda Pública/Patrimonio; por lo que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I,II, III y 54 fracción IX inciso b) de la de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Artículos 78, fracción XII, 166, fracción XXI, Artículo 91 Fracción LIV, 78 Fracción XII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Estado de Flujos de Efectivo.

Diferencia por \$232,999.00

Documentación soporte:

Estado de Flujos de Efectivo.
Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a esta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Flujos de Efectivo:

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, se observa que la variación determinada entre de las columnas 2019 y 2018 del rubro Bienes Muebles del Estado de Situación Financiera, difiere del importe de Bienes Muebles correspondiente a la "aplicación de operaciones de inversión" presentado en el Estado Financiero de Flujos de Efectivo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a esta observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-CP-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros los cuales reflejen la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos; además de tener en cuenta la estructura que marca la normatividad correspondiente.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 166, fracción XXI, 91 fracción LIV, 78, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$50,700.00

Rubro de Efectivo y equivalentes, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Estado de Situación Financiera (modificado) y Notas de desglose al Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Situación Financiera:

Del análisis a la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2019, referente al Estado de Situación Financiera, en el Rubro de Efectivo y Equivalentes presenta un importe de \$50,700.00 y de acuerdo a lo exhibido en la Cuenta Pública, no presentó las "Notas de desglose a los Estados Financieros"; no revelan las fuentes de financiamiento que integran el saldo. No se cuenta con el documento donde se integre el importe real del rubro Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2019, por fuente de financiamiento, cuentas bancarias y caja en su caso, año al que pertenece el recurso; y de los fondos de FISM-DF, FORTAMUN-DF, Estatales y Federales, el importe, número y nombre de las obras o acciones que se devengaron y pagaron con dichos recursos después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 31 de marzo de 2020.

Para los importes de saldos al 31 de diciembre de 2019 de las cuentas bancarias de los recursos que no fueron ejercidos en el primer trimestre del año de 2020, se solicita la evidencia del reintegro, o en su caso las pólizas de los reconocimientos contables del momento contable devengado.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control informe mediante escrito, de las verificaciones realizadas en relación a la integración del importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, y de los montos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, así como el cumplimiento a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a las Notas a los Estados Financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 (modificado) y Notas de Desglose al Estado de Situación Financiera.

De la revisión a los Estados Financieros en mención, se observa que integra el importe del rubro Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2019, por fuente de financiamiento, cuentas bancarias y año al que pertenece el recurso; por lo que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 54 Fracciones IV incisos a) b) y c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 49 y 81 de Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$797,244.00
Diciembre.

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Comprobantes del pago referenciado SAT, acuses de recibo de las declaraciones de impuestos de ISR retenciones por salarios y comprobantes fiscales electrónicos de pago de impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP).

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "informe de auditoría" del periodo de octubre a diciembre de 2019 que presentó el Auditor Externo, se advierte que observa "adeuda impuestos por retención de sueldos y salarios de los meses de abril a diciembre por \$574,019.00, así como de impuestos sobre nóminas de los meses de enero a diciembre de 2019 por la cantidad de \$223,225.00" (sic).

Se solicita al Órgano Interno de Control, informe y demuestre las acciones realizadas para la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda, por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como del seguimiento a las observaciones del Auditor Externo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Comprobantes de pago referenciado ante la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), acuses de recibo de las declaraciones de impuestos de ISR retenciones por salarios de enero a diciembre 2019 y comprobantes fiscales electrónicos de pago de impuestos sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP).

De la revisión a la documentación comprobatoria antes descrita; se determina que, solventa

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II, 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 de la Ley Orgánica Municipal; 2 fracción I, 31, fracción II incisos a y d, 33, fracciones XI, XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Control Interno

6 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Importe Observado: \$557,198.00
Cédula de recaudación de Impuesto Predial.

Documentación soporte:

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Papel de trabajo, informes mensuales de impuesto predial, balanza de comprobación del mes de diciembre 2019, pólizas de ajuste y comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes:

La Entidad Fiscalizada, no proporcionó los reportes mensuales por recaudación de impuesto predial, presentados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, para el cotejo de éstos con el importe que refleja la columna "total de ingresos" de la Cédula denominada Reporte Final de Recaudación de Impuesto Predial.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Papel de trabajo, informes mensuales de impuesto predial de enero a diciembre de 2019, presentados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, balanza de comprobación del mes de diciembre 2019, pólizas de ajuste y comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

De la revisión y cotejo de la información antes descrita; se determina que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31 fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII, 54 fracción IV inciso a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Diferencia por \$51,336.10

Documentación soporte:

Cédula de Recaudación de Impuesto Predial Mensual y con Ajustes.
Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Papel de trabajo, pólizas de ajuste y comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

Descripción de la(s) Observación(es):

De la balanza de comprobación:

La Entidad Fiscalizada, proporcionó cédula denominada "Reporte Final de Recaudación de Impuesto Predial", cuyo importe de la columna total de ingresos, no coincide con el importe registrado en la cuenta 4.1.1.2 "Impuestos sobre el patrimonio" de la balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, remitida en la Cuenta Pública 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "Cuenta Pública, Estado de Situación Financiera"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Papel de trabajo, balanza de comprobación del mes de diciembre 2019, pólizas de ajuste y comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

De la revisión y cotejo de la información antes descrita; se determina que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31 fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII, 54 fracción IV inciso a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Importe Observado: \$629,296.00

Derechos de Agua

Documentación soporte:

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua.
Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Papel de trabajo, informes mensuales de recaudación por suministro de agua 2019, pólizas de ajuste, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y recibos de la oficina de agua potable.

Descripción de la(s) Observación(es):

Cédula de Recaudación de Cobro de Derechos de Agua:

La Entidad Fiscalizada, no proporcionó los reportes mensuales por recaudación de derechos de agua, presentados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, solicitados para el cotejo de éstos con el importe que refleja la columna "total de ingresos" de la Cédula denominada Reporte Final de Recaudación de derechos de agua".

De la balanza de comprobación:

La Entidad Fiscalizada, proporcionó cédula denominada Reporte Final de recaudación de derechos de agua, cuyo importe, de la columna total de ingresos, no fue posible conciliar con el registro contable, toda vez que la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, que presentó la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública, se encuentra a nivel cuenta.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "control interno, derechos de agua"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Papel de trabajo, informes mensuales de recaudación por suministro de agua de enero a diciembre de 2019, presentados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, pólizas de ajuste, comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y recibos de la oficina de agua potable.

De la revisión y cotejo de la información antes descrita; se determina que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31 fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII, 54 fracción IV inciso a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Conciliación Contable

Documentación soporte:

Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Papel de trabajo, informes mensuales de actuaciones de Registro Civil 2019 y comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

Descripción de la(s) Observación(es):

De la balanza de comprobación:

La Entidad Fiscalizada no proporcionó los informes de actuaciones de Registro Civil, de enero a diciembre 2019, presentados ante la Dirección General del Registro del Estado Civil de la Personas, de la Secretaría General de Gobierno, solicitados para el cotejo de éstos con el registro contable cuyo importe no se pudo determinar, toda vez que la Balanza de Comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, que presentó la Entidad Fiscalizada en la Cuenta Pública, se encuentra a nivel cuenta, así también se observa que no presentó el anexo 3 "Cobros de derechos por Registro Civil".

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "control interno, registro civil"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Papel de trabajo, informes de actuaciones de Registro Civil, de enero a diciembre 2019, presentados ante la Dirección General del Registro del Estado Civil de la Personas, balanza de comprobación del mes de diciembre y comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI).

De la revisión y cotejo de la información antes descrita; se determina que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 1, 5, 110 y 112 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 fracción I, 31 fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI, XII, 54 fracción IV inciso a y b de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10 Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a esta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Derivado del análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del capítulo de inversión pública, no se cuenta con información de este, en relación a las obras ejecutadas en proceso y terminadas realizadas por la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio de la Cuenta Pública 2019; por lo que solicita se plasme lo referente a Inversión Pública en el anexo 13 denominado Destino de los Recursos y el anexo 14 denominado Base de Obras y Acciones, lo correspondiente.

Se solicita al Órgano Interno de Control, informe sobre las gestiones realizadas o no, para verificar la información que sea presentada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones, esté conciliada con las ministraciones referentes al FISM-DF, FORTAMUN-DF y otros recursos obtenidos por convenios; así también remitir el padrón de proveedores (anexo 11), contratistas, y Laboratorios utilizados en la supervisión de las obras ejecutadas en 2019, anexo 10 denominado Relación de contratos y el anexo 2 denominado Personas que manejan los recursos, los anexos mencionados para su elaboración, se encuentran dentro de la página web:

<http://www.auditoriapuebla.gob.mx/sujetos-de-revision-2/formatos/category/formatos-para-solventar-el-requerimiento-contable-y-obra-publica>

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Anexo 11 Relación de Proveedores.

Anexo 2 Personas que manejan recursos.

Anexo 10 Relación de Contratos.
Padrón de contratistas.
Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, verifique y remita los anexos solicitados de obra pública, conforme a lo requerido.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Oficio(s).

Oficio SFA-DSI-DCS-2905/2019, 24/07/2019

Documentación soporte:

Oficio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a esta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Derivado del oficio SFA-DSI-DCS-2905/2019, emitido por la entonces Secretaría de Finanzas y Administración, de fecha 24 de julio de 2019, donde refiere que, en base al Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, las instancias ejecutoras deberán cumplir ante la Dirección de Seguimiento a la Inversión, presentando informes mensuales de avances físicos e informe final, así como el importe ejercido.

Por lo que se solicita al Órgano Interno de Control presentar la documentación comprobatoria del seguimiento al oficio SFA-DSI-DCS-2999/2019 y que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada no dio contestación a esta observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, presentar la documentación que demuestre el seguimiento al oficio SFA-DSI-DCS-2905/2019 y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracción IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 231-A de la Ley Federal de Derechos; 5 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, y Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública

12 Elemento(s) de Revisión: Oficio(s).

Importe Observado: \$257,127.99

Oficio DG/SA/CONV/10101/2019, 23/09/2019

Documentación soporte:

Oficio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Cheque a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha 10 de septiembre de 2019, recibo de ingresos emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas y comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Municipio de Huauchinango Puebla.

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Del oficio DG/SA/CONV/10101/2019, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública con fecha 23 de septiembre de 2019, donde refiere que, en seguimiento al convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021, para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social de Huauchinango, Puebla, y de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el municipio de Juan Galindo, Puebla, tiene pendiente por realizar las aportaciones de junio y agosto de 2019, por el importe de \$257,127.99

Por lo que se solicita al Órgano Interno de Control, presentar la documentación comprobatoria del seguimiento al oficio DG/SA/CONV/10101/2019 y que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al "convenio DG/SA/CONV/10101/2019"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Cheque a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha 10 de septiembre de 2019, recibo de ingresos emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas por concepto de aportaciones del programa CERESO de Huauchinango, de los meses junio y agosto 2019; y comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el Municipio de Huauchinango Puebla, a nombre del Municipio de Juan Galindo.

De la revisión a la documentación antes descrita; se determina que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracción IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 231-A de la Ley Federal de Derechos; 5 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

4.1.3 Presupuesto de Egresos

13 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$3,374,055.00

Documentación soporte:

Balance Presupuestario - LDF.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Escrito de contestación y Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balance Presupuestario - LDF:

Del análisis al Balance Presupuestario al 31 de diciembre de 2019, se observa que no cumple con el principio de sostenibilidad entre los ingresos de libre disposición y los gastos no etiquetados (sin incluir la amortización de la deuda).

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al "presupuesto de egresos"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Balance presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y escrito de solventación, refiriendo que la diferencia se debe a que, en 2019, realizaron acciones las cuales suman más que los ingresos, lo que se ve reflejado en pasivos al cierre de ejercicio 2019.

De la revisión a la documentación antes descrita; se observa que no presentó la documentación que sustente lo referido en el escrito respecto a la relación a la realización de acciones y creación de pasivos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-PE-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realice las acciones correspondientes para cumplir con el principio de sostenibilidad entre los ingresos de libre disposición y los gastos no etiquetados (sin incluir la amortización de la deuda), a fin de asegurar una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas del Municipio.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción II, 6, 17 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

14 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$5,445,191.15

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del ejercicio inmediato anterior.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Escrito de contestación, Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos 2018 y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre 2019, que presentó en la Cuenta Pública, se observa que la Entidad Fiscalizada, excedió límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en relación a la aprobación de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, conforme al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al "presupuesto de egresos"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos 2018, Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos 2019 y escrito de solventación, refiriendo que el importe de Servicios Personales se elevó, por la contratación de nuevos elementos que fueron necesarios para el funcionamiento de las diferentes áreas que integran el H. Ayuntamiento.

De la revisión a la documentación antes descrita; se observa que no presentó la información suficiente, que justifique el haber excedido límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), para el rubro "servicios personales."

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-PE-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control, realice las acciones correspondientes para justificar el haber excedido el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a la aprobación de servicios personales en el presupuesto de Egresos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.1.4 Ingresos

15 Elemento(s) de Revisión: Productos.

Importe Observado: \$233,000.00

Productos, del mes de abril

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza de registro del ingreso por venta de equipo de transporte, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), del ingreso, factura del vehículo Ford Scape modelo 2016 y estado de cuenta bancario de la cuenta ingresos propios 2019.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

De la revisión al Estado Analítico de Ingresos del mes del mes de abril, presentado por la Entidad Fiscalizada por concepto de "Productos"; no se cuenta con la documentación del registro de los momentos contables del devengado y recaudado, y de los programas presupuestarios en los cuales se destinaron los ingresos en mención.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al ingreso "productos"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Póliza de registro del ingreso por concepto de "venta de activos de equipo de transporte" según póliza contable I00785 del 12/04/2019, así también remitió comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del ingreso, comprobante fiscal de la adquisición del vehículo Ford Scape Titanium modelo 2016, mismo que fue enajenado, según CFDI del ingreso mencionado, y estado de cuenta bancario "ingresos propios 2019", que refleja el depósito por la venta del vehículo antes mencionado.

De la revisión a la documentación antes descrita en relación al ingreso "productos", se desprende que la Entidad Fiscalizada, omitió la presentación de la documentación y justificación del motivo de la enajenación de un bien público, debido a que no presentó la opinión del síndico ante el cabildo por la enajenación del bien mueble, la autorización del Órgano de Gobierno por dicha operación, el avalúo del bien, y el uso y destino de los recursos financieros obtenidos por la enajenación del bien en mención.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$233,000.00 (Doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, y 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 160 de la Ley Orgánica Municipal; y 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

4.1.5 Egresos

16 Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Importe Observado: \$1,018,969.05

Remuneraciones al personal de carácter permanente, del mes de abril

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Acuerdo de cabildo de la aprobación del presupuesto 2019, acta de cabildo de aprobación del tabulador para el ejercicio 2019, concentrados de nómina, auxiliares de cuentas, pólizas de registro de las erogaciones por sueldos, nóminas confirmas autógrafas de los trabajadores, reportes de asistencia del mes de abril y expedientes personales de Presidente, Secretario y Tesorero.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "remuneraciones al personal de carácter permanente" del mes de abril de la columna devengado, no se cuenta con la documentación que compruebe el pago de sueldos, así como de su planeación, presupuestación, autorización y del registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se solicita al Órgano Interno de Control, plantilla de personal, tabuladores de sueldos autorizados, papel de trabajo mensual de enero a diciembre 2019 especificando RFC, Nombre, Centro Trabajo, Puesto, categoría, percepciones, deducciones, neto, altas y bajas de personal; así como controles de asistencia, contratos del personal eventual y expedientes personales del Presidente, Secretario y Tesorero.

Aunado a lo anterior, se solicita escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, una revisión y supervisión a las reglas de operación de los programas Federales y/o Estatales, por aplicación de recursos al capítulo "Servicios Personales" en su caso, así como de la revisión a los expedientes de personal, y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al egreso "Remuneraciones al personal de carácter permanente"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Acta de cabildo de fecha 12 de diciembre de 2018 en la que aprueban el presupuesto 2019, tabulador de sueldos, acta de cabildo de fecha 12 de marzo de 2019, en la que aprueban el tabulador para el ejercicio 2019, auxiliares de cuentas, pólizas de registro contable de las erogaciones por sueldos, concentrados de nómina de enero a diciembre 2019, nóminas confirmadas autógrafas de los trabajadores del mes de abril, reportes de asistencias del mes de abril; y expedientes personales del Presidente, Secretario y Tesorero.

De la revisión a la documentación antes descrita; se observa que las pólizas de registro no revelan la fuente de financiamiento, con la que fueron pagadas las erogaciones por sueldos del mes observado; no aclara motivo por el cual existe personal que no registra entrada y salida en los reportes de asistencia, del mes de abril, así como no presentó escrito del Órgano Interno de Control, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, una revisión y supervisión a las reglas de operación de los programas Federales y/o Estatales, por aplicación de recursos al capítulo "Servicios Personales" en su caso, así como de la revisión a los expedientes de personal, y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control, implementar las acciones en relación a la vigilancia en las asistencias del personal, revisión a los expedientes de personal, y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, fracciones I y V, 166, fracción IV, 167, 169, 170 fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracciones I, IV, V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

17 Elemento(s) de Revisión: Combustibles, lubricantes y aditivos.

Monto Observado: \$378,791.19

Combustibles, lubricantes y aditivos, del mes de enero por \$260,777.31

Combustibles, lubricantes y aditivos, del mes de febrero por \$118,013.88

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas de registro por combustibles, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), dictamen de excepción a licitación pública, contrato y documentación del proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Combustibles, lubricantes y aditivos" del mes de febrero de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Informe(s) de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría" del periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre 2019, que presentó el Auditor Externo, se advierte que observa las pólizas C01879, C01424 y C01785 que suman el importe de \$260,777.31; toda vez que, "no se encuentra el soporte documental de cada uno de los pagos realizados al proveedor, ni las pólizas contables" (sic).

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las erogaciones de "Combustibles, lubricantes y aditivos"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, presentar contratos y/o convenios de gasolina donada de enero a diciembre 2019 y autorización del Órgano de Gobierno, así como documento en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

CFDI.

Evidencia del pago.

Bitácoras.

Inventario de bienes muebles.

Póliza.

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, no presentó los documentos antes descrita, del mes de febrero por \$118,013.88, toda vez que en el soporte documental que presentó mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, recibida por esta Entidad Fiscalizadora el mismo día con el folio 202113125, en relación al egreso "combustibles"; remitió Dictamen de Excepción a Licitación Pública, documentación del proceso de adjudicación, contrato celebrado con servicios "Wurts, S.A. de C.V", comprobantes fiscales digitales pólizas C01785, C01424 y C01879 que suman el monto de \$260,777.31

De la revisión a la documentación antes descrita, se determina que solventa el monto por \$260,777.31, quedando pendiente de comprobar el monto del mes de febrero por \$118,013.88. Así también se observa que no presentó autorización del Órgano de Gobierno, escrito del Órgano Interno de Control, señalando bajo protesta de decir verdad, si realizaron contratos y/o convenios de gasolina por donaciones, de enero a diciembre 2019 y si llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$118,013.88 (Ciento dieciocho mil trece pesos 88/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18 Elemento(s) de Revisión: Vestuario, blancos, prendas, de protección y artículos deportivos.

Monto Observado: \$789,883.30

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, del mes de abril por \$549,883.30

Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, del mes de junio por \$240,000.00

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas del registro de los momentos contables de las erogaciones por Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos; comprobantes de transferencias bancarias y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos" de los meses de abril y junio de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación en su caso, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación en su caso y que realizaron para las erogaciones de "Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación en su caso, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Requisición de compra.

Evidencia de recepción.

Proceso de adjudicación.

Contrato(s).

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, no presentó los documentos antes descritos, toda vez que en el soporte documental que remitió mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, recibido por esta Entidad Fiscalizadora el mismo día con el folio 202113125, en relación al egreso "vestuario, blancos, prendas, de protección y artículos deportivos"; remitió pólizas del registro de los momentos contables de las erogaciones por adquisición de equipo para la dirección de seguridad pública, y uniformes para elementos de seguridad, de los meses de abril y junio, auxiliares de cuentas, comprobantes de transferencias bancarias y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que soportan el monto total observado.

Así mismo se observa que, no presentó la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación y modalidad, así como documento del Órgano Interno de Control, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$789,883.30 (Setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos 30/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

19 Elemento(s) de Revisión: Herramientas, refacciones y accesorios menores.

Importe Observado: \$100,682.55

Herramientas, refacciones y accesorios menores, del mes de marzo

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas de registro contable, requisiciones, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas cheque y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Herramientas, refacciones y accesorios menores" del mes de marzo de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación en su caso, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación en su caso y que realizaron para las erogaciones de "Herramientas, refacciones y accesorios menores"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación en su caso, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al egreso "herramientas, refacciones y accesorios menores"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Pólizas de registro contable de las erogaciones por herramientas, refacciones y accesorios menores, adjuntando en cada registro, requisiciones, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pólizas cheque y evidencia fotográfica de los artículos adquiridos.

De la revisión a la documentación antes descrita, se observa que, respecto a la modalidad de la adjudicación y documentación del proceso de adjudicación, no aplican en virtud de que los importes de las erogaciones no rebasan el mínimo establecido en la Ley de Egresos del Estado de Puebla.

Por otra parte, se observa que la Entidad Fiscalizada, no presentó la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación y programación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en cuanto a la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

20 Elemento(s) de Revisión: Servicios Generales.

Monto Observado: \$484,659.06

Servicios oficiales, del mes de mayo por \$159,432.00

Servicios oficiales, del mes de junio por \$325,227.06

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cheques, comprobantes de transferencias bancarias, reportes fotográficos, dictámenes de excepción a licitación pública, contratos y documentación de procesos de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Servicios oficiales" de los meses de mayo y junio de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las erogaciones de "Servicios oficiales"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al egreso "servicios oficiales"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que soportan el monto total observado, cheques, comprobantes de transferencias bancarias, reportes fotográficos de los eventos, dictámenes de excepción a licitación pública, contratos y documentación de los procesos de adjudicación.

De la revisión a la documentación antes descrita, se observa que, no presentó la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación y programación, así como de escrito del Órgano Interno de Control, manifestando si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-03 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación, así como de la vigilancia previa en los procesos de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación y de la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

21 Elemento(s) de Revisión: Otros servicios generales.

Importe Observado: \$319,289.78

Otros servicios generales, del mes de septiembre

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet y comprobantes de transferencias bancarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Otros servicios generales" del mes de septiembre de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las erogaciones de "Otros servicios generales"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al egreso "otros servicios generales"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet y comprobantes de transferencias bancarias por pago a CONAGUA, Secretaría de Planeación y Finanzas por aportación de CERESO Huauchinango.

De la revisión a la documentación antes descrita; se determina que, solventa.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

22 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Monto Observado: \$131,889.80

Ayudas sociales, del mes de enero por \$65,804.40

Ayudas sociales, del mes de marzo por \$66,085.40

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas de registro, solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento, recibos de egresos, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en su caso, credenciales oficiales con fotografía de los beneficiarios, credenciales del INAPAM y reportes fotográficos de los apoyos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Ayudas sociales" de los meses de enero y marzo, de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación en su caso, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación en su caso y que realizaron para las erogaciones de "Ayudas sociales"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la supervisión de las entregas, descuentos y ayudas sociales, conforme a la Ley, así como de la publicación en la página de internet del municipio, de la información de los montos pagados por ayudas sociales a personas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al egreso "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Pólizas de registro, solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento, recibos de egresos, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en su caso, credenciales oficiales con fotografía de los beneficiarios, credenciales del INAPAM, boletas de impuesto predial y recetas médicas.

De la revisión a la documentación antes descrita; se observa que no presenta escrito del Órgano Interno de Control, manifestando bajo protesta de decir verdad, si llevó a cabo o no, la supervisión de las entregas, descuentos y ayudas sociales, conforme a la Ley, así como de la publicación en la página de internet del municipio, de la información de los montos pagados por ayudas sociales a personas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-04 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control, implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en las entregas, descuentos y ayudas sociales, conforme a la Ley, así como de la publicación en la página de internet del municipio, de la información de los montos pagados por ayudas sociales a personas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

23 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Monto Observado: \$137,066.09

Mobiliario y equipo de administración, del mes de enero por \$31,680.53

Mobiliario y equipo de administración, del mes de diciembre por \$105,385.56

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (PRODIMDF) y reportes fotográficos de los bienes adquiridos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Mobiliario y equipo de administración" de los meses de enero y diciembre, de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las erogaciones de "Mobiliario y equipo de administración"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Inventario de bienes muebles.

Resguardo de activo.

Proceso de adjudicación.

Contrato de compra venta.

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, no presentó los documentos antes relacionados, del mes de diciembre por \$105,385.56; toda vez que en el soporte documental que presentó mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, recibida por esta Entidad Fiscalizadora el mismo día con el folio 202113125, en relación al egreso "mobiliario y equipo de administración" de los meses de enero y diciembre remitió: pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que soportan el monto total observado, reportes fotográficos de los bienes adquiridos y convenio del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (PRODIMDF), éste último para importe del mes de diciembre.

De la revisión a la documentación antes descrita; se determina que solventa el importe del mes de enero por \$31,680.53; quedando pendiente de solventar la erogación del mes de diciembre por \$105,385.56, registrada en la póliza C018881 del 30/12/2019.

De igual forma se observa que, no presentó documento del Órgano Interno de Control, manifestando bajo protesta de decir verdad, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$105,385.56 (Ciento cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 56/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

24 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$110,200.00

Mobiliario y equipo educacional y recreativo, del mes de abril

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza de registro de pago de adquisición de equipo para seguridad pública, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), modalidad de la adjudicación y documentación del proceso de adjudicación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Mobiliario y equipo educacional y recreativo" del mes de abril, de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las erogaciones de "Mobiliario y equipo educacional y recreativo"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contrato de compra venta.

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, no presentó la documentación antes descrita, toda vez que en el soporte documental que presentó mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, recibida por esta Entidad Fiscalizadora el mismo día con el folio 202113125, en relación al egreso "mobiliario y equipo educacional y recreativo"; remitió póliza de registro de pago de adquisición de equipo para seguridad pública, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) de Grupo Constructor Gartox S.A. de C.V. que ampara la adquisición de cámaras de video vigilancia para seguridad pública; modalidad de la adjudicación y documentación del proceso de adjudicación.

Así también se observa que, no presentó la documentación del problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, programación y presupuestación, alineados al Plan de Desarrollo Municipal, así como escrito del Órgano Interno de Control, manifestando bajo protesta de decir verdad, si llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-05 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control implementar las acciones en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación, contratación y ejercicio del gasto público de esta erogación y si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

25 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$450,000.00

Equipo e instrumental médico y de laboratorio, del mes de marzo

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza de registro de pago de estimación 1 (uno) finiquito de obra denominada "equipamiento de unidad vehicular para conversión a ambulancia", comprobante fiscal digital por internet (CFDI), modalidad de la adjudicación, documentación del proceso de adjudicación y reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Equipo e instrumental médico y de laboratorio" del mes de marzo, de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las erogaciones de "Equipo e instrumental médico y de laboratorio"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al egreso "equipo e instrumental médico y de laboratorio"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Póliza de registro de pago de estimación 1 (uno) finiquito de obra denominada "equipamiento de unidad vehicular para conversión a ambulancia", comprobante fiscal digital por internet (CFDI), modalidad de la adjudicación, documentación del proceso de adjudicación y reporte fotográfico.

De la revisión a la documentación antes descrita; se observa que, no presentó la documentación del problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, programación y presupuestación, alineados al Plan de Desarrollo Municipal, así como escrito del Órgano Interno de Control, manifestando bajo protesta de decir verdad, si llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación e investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-06 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control, informar de las acciones implementadas en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación y si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

26 Elemento(s) de Revisión: Vehículos y equipo terrestre.

Importe Observado: \$399,990.00

Vehículos y equipo de transporte, del mes de febrero

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Póliza de registro compra de equipo de transporte, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), modalidad de la adjudicación, comprobante de transferencia bancaria por el importe observado, documentación del proceso de adjudicación y reporte fotográfico.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre 2019; el concepto "Vehículos y equipo de transporte" del mes de febrero, de la columna devengado; no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las erogaciones de "Vehículos y equipo de transporte"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, Alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación al egreso "vehículos y equipo terrestre"; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Póliza de registro por compra de equipo de transporte, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), modalidad de la adjudicación, comprobante de transferencia bancaria por el importe observado, documentación del proceso de adjudicación y reporte fotográfico.

De la revisión a la documentación antes descrita; se observa que, no presentó la documentación del problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, programación y presupuestación, alineados al Plan de Desarrollo Municipal, así como escrito del Órgano Interno de Control, manifestando bajo protesta de decir verdad, si llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación e investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-07 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control, informar de las acciones implementadas en relación a la vigilancia y cumplimiento en materia de planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público de esta erogación y si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 ,86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019;15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

27 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Monto Observado: \$3,884,174.81

Póliza C01621 por \$34,997.20

Póliza C01810 por \$2,000.00

Póliza C01796 por por \$2,500.00

Póliza C01564 por \$36,680.00

Póliza C01853 por \$19,000.00

Póliza C01873 por \$105,385.56

Póliza D00114 por \$612,391.92

Póliza D00125 por \$526,927.80

Póliza D00129 por \$1,158,540.84

Póliza D00117 por \$1,149,983.00

Póliza D00127 por \$127,382.93

Póliza C01798 por \$3,000.00

Póliza C01881 por \$105,385.56

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Pólizas de registro de erogaciones, pólizas de registro de reclasificaciones de ingresos, estados de cuenta bancarios, reportes fotográficos de adquisiciones, requisiciones de compra, solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento por apoyos recibidos y comprobantes fiscales digitales (CFDI).

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría" del periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre 2019, que presentó el Auditor Externo, se advierte que observa las pólizas C01621, C01810, C01796, C01564, C01853, C01873, D000114, D00125, D00129, D000117, D00127, C01798 y C01881; toda vez que, "no se encontró la póliza junto con la documentación comprobatoria" (sic).

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no la vigilancia en el uso y destino de las adquisiciones, así como en el proceso de adjudicación; investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y de las acciones realizadas en el seguimiento para la solventación de las observaciones del auditor externo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Juan Galindo, Puebla, presentó ante esta Entidad Fiscalizadora, mediante oficio MJG/TS-003/410/2021, de fecha 19 de julio de 2021, suscrito por C. Carlos Gilberto Garrido Torres, Presidente Municipal, la documentación en relación a "egresos" observados por el Auditor Externo; misma que fue recibida por esta Auditoría Superior, el día 19 de julio de 2021, con el folio 202113125, consistente en:

Pólizas de registro de erogaciones, pólizas de registro de reclasificaciones de ingresos, estados de cuenta bancarios, reportes fotográficos de adquisiciones, requisiciones de compra, solicitudes de apoyo, oficios de agradecimiento por apoyos recibidos y comprobantes fiscales digitales (CFDI); documentación que soporta el monto observado.

De la revisión a la documentación antes descrita; se observa que, no presentó documento del Órgano Interno de Control, manifestando las acciones realizadas de seguimiento, para la solventación de las observaciones del auditor externo.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0470-19-25/05-E-R-08 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, a través del Órgano Interno de Control, informar de las acciones realizadas en el seguimiento para la solventación de las observaciones del auditor externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

28 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$950,000.00
Informe de Auditor Externo 01 de octubre al 31 de diciembre.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

No dio contestación a esta observación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 5.1 denominado "Reporte de obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinados a los programas de inversión", que presentó el Auditor Externo como muestra de revisión del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presenta información por "adquisición de chalecos balísticos para seguridad pública municipal" (sic), según refiere en la columna "ubicación de la obra o servicio relacionado".

De la adquisición mencionada en el párrafo anterior, se solicita la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para la adquisición de "chalecos balísticos para seguridad pública municipal", en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contrato.

Evidencia de los servicios contratados.

CFDI.

Evidencia del pago.

Evidencia de recepción.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 ,86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019;15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

29 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$2,500,000.00

Informe de Auditor Externo, 01 de octubre al 31 de diciembre

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

No dio contestación a esta observación.

Nota: La Entidad Fiscalizada remitió expediente con documentación comprobatoria de acción número FOR-19-008 Pago de nóminas y aguinaldo a elementos de Seguridad Pública Municipal 2019 por un importe de \$1,428,221.37, de lo cual no se identifica a que observación corresponde.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 5.1 denominado "Reporte de obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinados a los programas de inversión", que presentó el Auditor Externo como muestra de revisión del periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, presenta información por "aportación programa uno más uno" (sic), según refiere en la columna "ubicación de la obra o servicio relacionado".

De la aportación señalada en el párrafo anterior, se solicita la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, normativa del origen y aplicación del recurso, así como del registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se requiere indique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación, alineación al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Contrato.

Estado de Cuenta Bancario.

CFDI.

Evidencia del pago.

Póliza(s).

Proceso de adjudicación.

Dictamen de Excepción a Licitación Pública.

Convenio(s).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76 ,86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019;15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 20 fracción III, IV, V de la Ley de Egresos para el Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019 y 169 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.1.6 Obra Pública

30 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,405,781.60

Obra número FI-19-004 Programa Municipal de dotación de calentadores solares 2019.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al informe final del Auditor Externo, se reporta la obra "Programa Municipal de dotación de calentadores solares 2019", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Por otra parte, el auditor externo en su 2do informe, observó que el expediente unitario carece de la siguiente documentación: Falta expediente técnico completo, el proceso de adjudicación, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, todas las estimaciones completas y las actas de entrega recepción.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Controles de calidad.

El Órgano Interno de Control no remitió documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Además, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,405,781.60 (Un millón cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

31 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,405,000.00

Obra número FI-19-003 Rehabilitación de agua y drenaje en el módulo del mercado Municipal de Juan Galindo. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.
Bitácora de obra.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al informe final del Auditor Externo, se reporta la obra "Rehabilitación de agua y drenaje en el módulo del mercado Municipal de Juan Galindo", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Por otra parte, el auditor externo en su 2do informe, observó que el expediente unitario carece de la siguiente documentación: Falta expediente técnico completo, el proceso de adjudicación, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, todas las estimaciones completas y las actas de entrega recepción.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

El Órgano Interno de Control no remitió documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Además, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,405,000.00 (Un millón cuatrocientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

32 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$790,391.70

Obra número FI-19-006 Programa de mejoramiento de diferentes calles con concreto hidráulico bacheo.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Informe(s) de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe(s) de Auditor Externo:

Derivado del análisis al informe final del Auditor Externo, se reporta la obra "Programa de mejoramiento de diferentes calles con concreto hidráulico bacheo", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Por otra parte, el auditor externo en su 2do informe, observó que el expediente unitario carece de la siguiente documentación: Falta expediente técnico completo, el proceso de adjudicación, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos, todas las estimaciones completas y las actas de entrega recepción.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

El Órgano Interno de Control no remitió documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Además, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-OP-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$790,391.70 (Setecientos noventa mil trescientos noventa y un pesos 70/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

33 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$1,404,640.80

Obra número FI-19-005 Ampliación de canal de drenaje sanitario de la colonia Hidalgo.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Ampliación de canal de drenaje sanitario de la colonia Hidalgo", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Validaciones del proyecto.

Pruebas de laboratorios.

El Órgano Interno de Control no remitió documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Además, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-OP-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,404,640.80 (Un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

34 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$110,200.00

Obra número FOR-19-006 Equipamiento de cámaras de video vigilancia para seguridad pública Municipal primera etapa.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Documentación soporte:

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Equipamiento de cámaras de video vigilancia para seguridad pública Municipal primera etapa", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de administración directa, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Bitácora de obra.

Controles de calidad.

El Órgano Interno de Control no remitió documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Además, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-OP-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$110,200.00 (Ciento diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 64, 81, 82, 84, 85 y 86 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 77, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 15, 25, 103, 104, 108 y 109 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 44 y 54 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

35 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,475,000.00

Obra número UMO-19-002 Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Venustiano Carranza entre calle 16 de septiembre y Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla.

Programa Uno Más Uno

Documentación soporte:

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.
Documentación asociada al programa/acción.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Rehabilitación con concreto hidráulico de la calle Venustiano Carranza entre calle 16 de septiembre y Josefa Ortiz de Domínguez en la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Pruebas de laboratorios.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

Documentación asociada al programa/acción:

La Entidad Fiscalizada no remitió Convenio de Coordinación.

El Órgano Interno de Control no remitió documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Además, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-OP-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,475,000.00 (Dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Reglas de Operación Uno Más Uno.

36 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$409,000.00

Obra Pista de hielo en la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla

Programa Uno Más Uno por \$390,000.00

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) por \$19,000.00

Documentación soporte:

Catálogo del FAIS emitido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió pólizas, arqueo de caja, ficha de depósito, CFDI, recibo oficial de Tesorería.

Descripción de la(s) Observación(es):

Catálogo del FAIS emitido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social:

Obra no prevista en el Catálogo del FAIS, el cual se incluye como Anexo I, en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Pista de hielo en la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla.", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

El Órgano Interno de Control no remitió documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Además, la Entidad Fiscalizada remitió pólizas, arqueo de caja, ficha de depósito, CFDI, recibo oficial de Tesorería, por reintegro indicando que se canceló el evento sin embargo en ningún documento indica que se refiere a la Pista de Hielo. La Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada. Motivo por el cual no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0470-19-25/05-OP-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$409,000.00 (Cuatrocientos nueve mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 33, apartado A, inciso I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.2., del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Reglas de Operación Uno Más Uno.

37 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$363,000.00

Obra Drenaje de la calle Venustiano Carranza de la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.
Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.

CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Drenaje de la calle Venustiano Carranza de la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada demuestra que la aplicación del gasto no corresponde a este ejercicio 2019, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

38 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$3,500,000.00

Obra Construcción del sistema de agua de la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.
Proceso de adjudicación.
Contrato.
CFDI.

Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Reporte fotográfico.
Fianza de anticipo.
Fianza de cumplimiento.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Construcción del sistema de agua de la localidad de Nuevo Necaxa, Municipio de Juan Galindo Puebla", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada demuestra que la aplicación del gasto no corresponde a este ejercicio 2019, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

39 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$101,837.94

Obra Rehabilitación del drenaje en la calle Primera de Mayo, Municipio de Juan Galindo Puebla

Otros Recursos

Documentación soporte:

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

CFDI.

Bitácora de obra.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 5.1 Reporte de las obras y acciones asignadas o autorizadas con cargo a las fuentes de financiamiento destinadas a los programas de inversión (Auditor Externo):

De la obra "Rehabilitación del drenaje en la calle Primera de Mayo, Municipio de Juan Galindo Puebla", se solicita remitir el expediente unitario que compruebe cada operación en relación a la ejecución y pago de dicha obra pública, bajo la modalidad de contrato, y en relación a la normatividad aplicable.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control, documentos de certificación, bajo protesta de decir verdad, en los cuales informe de las gestiones realizadas o no, para verificar el cumplimiento a la normatividad correspondiente respecto a la integración del expediente unitario de la obra, así mismo, si se llevó a cabo o no, la vigilancia previa en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada demuestra que la aplicación del gasto no corresponde a este ejercicio 2019, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta al Ayuntamiento manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y al Ayuntamiento como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de los Ayuntamientos se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Juan Galindo para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Juan Galindo tiene una población de 10,685 habitantes; de los cuales 5,763 son mujeres y 4,922 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 44.08% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Bajo, ocupa la posición 209 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 8.92 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 6.64%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 15 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 97.94% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 97.91% tiene servicio de drenaje, el 99.73% dispone de energía eléctrica y el 94.61% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Juan Galindo, ante esta Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2019
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 3,606,456.15	12.24%
		\$ 29,462,578.97	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 3,606,456.15	23.93%
		\$ 15,067,785.97	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 7,748,583.95	1.31
		\$ 5,914,214.40	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$ 15,067,785.97	89.61%
		\$ 16,813,932.40	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 8,542,979.34	56.70%
		\$ 15,067,785.97	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Juan Galindo los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de planeación y programación se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de planeación y programación institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Juan Galindo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
Cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considera evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
La Entidad cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
La Entidad tiene formalizado un programa de capacitación para el personal
La Entidad estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La Entidad determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos de la Entidad se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio
Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Juan Galindo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Juan Galindo, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 100 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Juan Galindo en un nivel alto.

4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Juan Galindo considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada no considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada no registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

5. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Juan Galindo remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Infraestructura y Desarrollo Urbano", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento del mismo.

7. Con la revisión al diseño del programa "Infraestructura y Desarrollo Urbano", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 2 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)

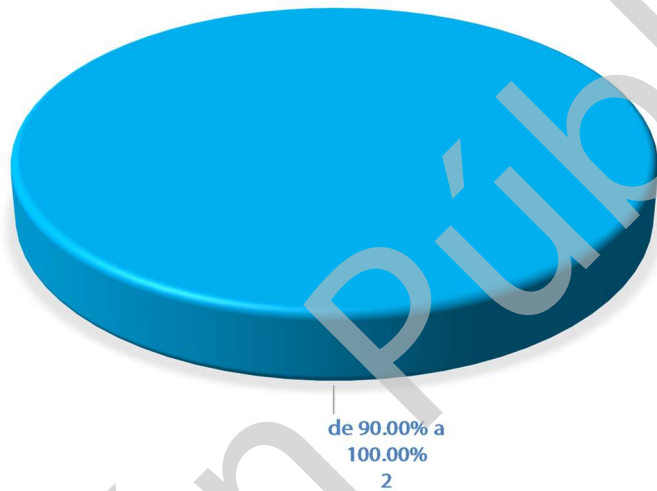
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Infraestructura y Desarrollo Urbano	1	Construcción y/o Rehabilitación de obras para el beneficio de los habitantes de nuestro Municipio	1	0	0	0	0	1
	2	Apoyar a las instituciones de Educación de nuestro Municipio.	1	0	0	0	0	1
TOTALES			2	0	0	0	0	2

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Juan Galindo, en los Programas Presupuestarios 2019.

9. El Programa Presupuestario "Infraestructura y Desarrollo Urbano" llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 2 Actividades para el ejercicio 2019.

De las 2 Actividades ejecutadas, las 2 presentan un nivel de cumplimiento en verde.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Juan Galindo, en los Programas Presupuestarios 2019.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Juan Galindo se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Juan Galindo, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 39 observaciones, de las cuales 12 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 27 observaciones restantes se generaron: 13 Pliegos de Observaciones y 14 Recomendaciones.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Ayuntamiento de Juan Galindo** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Hugo Aguilar Hernández
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño